

Universidad Nacional de Córdoba

2022 - Las Malvinas son argentinas

Resolución H. Consejo Directivo

Número:

Referencia: EX-2022-00111342- -UNC-ME#FFYH

VISTO:

Las presentes actuaciones elevadas por la Escuela de Filosofía, por la que solicita la designación interina del Dr. Guillermo Vázquez; y

CONSIDERANDO:

Que se adjunta el Acta de Selección, donde la Comisión Evaluadora, por unanimidad, ha establecido el orden de méritos, según lo previsto en la Ordenanza 1/08;

Que las presentes actuaciones se han desarrollado en el marco de lo previsto por la RHCD N° 27/2022;

Que, por Resolución H. Consejo Directivo Nº 80/2022, se aprobó el llamado a selección de antecedentes destinado a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva, para la cátedra Filosofía Política I de la Escuela de Filosofía;

Que por Secretaría Académica y el Área Profesorado y Concursos se ha verificado el cargo y su correspondiente partida (orden 8);

Que el Honorable Consejo Directivo en sesión de fecha 9 de mayo de 2022, resuelve aprobar, por unanimidad y sobre tablas, lo solicitado por la Escuela de Filosofía;

EL H. CONSEJO DIRECTIVO de la

FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES

RESUELVE:

<u>ARTÍCULO 1º.-</u> APROBAR el dictamen emitido por la Comisión Evaluadora que entendió en la selección de antecedentes destinada a cubrir un cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Filosofía Política I, de la Escuela de Filosofía, designada por RHD 80/2022.

ARTÍCULO 2º. DESIGNAR, en calidad de interino suplente, al Doctor Guillermo VÁZQUEZ, legajo 44366, en el cargo de Profesor Asistente de dedicación semi-exclusiva (Cód. 114) en la cátedra Filosofía Política I de la Escuela de Filosofía, a partir del 9 de mayo de 2022 y hasta el 31 de marzo de 2023. (Afectando partida vacante en uso de licencia Prof. Torres Castaños).

<u>ARTÍCULO 3º.-</u> El interesado, deberá concurrir al Área Personal y Sueldos de esta Facultad a los efectos de cumplimentar la documentación correspondiente, de acuerdo a lo previsto en la Ordenanza Nº 05/95. Asimismo, deberá concurrir a la Caja Complementaria de Jubilados y Pensionados de la Universidad Nacional de Córdoba, con la copia respectiva en el término de 10 días, a sus efectos.

ARTICULO 4º.- Protocolícese, inclúyase en el Digesto Electrónico de la Universidad Nacional de Córdoba, comuníquese y archívese.

DADA EN LA SALA DE SESIONES DEL HONORABLE CONSEJO DIRECTIVO DE LA FACULTAD DE FILOSOFÍA Y HUMANIDADES DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE CÓRDOBA A NUEVE DÍAS DEL MES DE MAYO DEL AÑO DOS MIL VEINTIDOS.

KS